

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS Y TOCINA-LOS ROSALES (SEVILLA). CLAVE: A5.341.2020/2111.

1.- ANTECEDENTES

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, incluye entre estas obras, la EDAR y colectores en Villanueva del Río y Minas y Tocina.

Con fecha 26 de enero de 2024, la Dirección General de Infraestructuras del Agua, aprueba provisionalmente el PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS Y TOCINA-LOS ROSALES (SEVILLA), para su sometimiento al trámite de Información Pública.

La Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 25 de marzo de 2025, resuelve Considerar FAVORABLEMENTE a los efectos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA SIMPLIFICADA para el proyecto de construcción "Agrupación de vertidos y EDAR de Villanueva del Río y Minas y Tocina-Los Rosales, en la provincia de Sevilla", CLAVE: A5.341.2020/2111.

2.- RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 16 de abril de 2024, la Delegación Territorial de Sevilla, remite el informe de cumplimiento del expediente de información pública, haciendo constar que se ha publicado en BOJA, en BOP de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tocina, en la Delegación Territorial, en el Portal de Transparencia y en el Periódico ABC.

Durante el plazo sometido a información pública se ha presentado 1 alegación ante el registro de la Junta de Andalucía.

Esta alegación es la siguiente:

ALEGACIÓN: Dª Gloria María Rodas Peral.

Presentada el 07/03/2024 ante el registro electrónico general de la Junta de Andalucía, con número 202499902298693.


Alega básicamente

Que la finca rústica, de la que es propietaria, situada en el Paraje denominado "Las Suertes" del término municipal de Tocina (Sevilla), Polígono 6 Parcela 3 y con referencia catastral:41092A006000030000XW, está incluida en el Proyecto pretendido para la construcción de "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS Y TOCINA-LOS ROSALES (SEVILLA)", CLAVE A5.341.2020/2111.

Que dicho proyecto contiene errores en relación al estado actual de la finca y de las instalaciones en ella contenidas:

a) En el plano de vegetación y usos del suelo A21.1.4 del Proyecto, la finca está considerada erróneamente en el



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	28/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKV872ENJS6DKML7RYMR4AN948	PÁG. 1/3	



mismo como cultivo herbáceo, siendo que, desde el mes de Abril del 2021, está sembrada con una plantación de frutales, concretamente de pomelos, contando en la actualidad con tres años y una producción importante de fruta, circunstancias que no han sido tenidas en cuenta.

b) La ocupación prevista para la construcción del proyecto de vertidos alcanza los 1692,83 metros cuadrados (Anejo 24 Expropiaciones), de realizarse, ello afectaría a un número considerable de árboles en producción, por lo que se produce un evidente lucro cesante que no está tampoco considerado en el proyecto.

c) En la zona prevista de ocupación para la realización de la obra se encuentra una caseta de riego junto al pozo de riego de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir, así como la instalación de riego por goteo que tiene esta zona y toda la finca, por lo que si hay que trasladar y modificar esta instalaciones, habrá que valorar estos gastos que deberán ser soportados por la Administración, porque evidentemente tengo que seguir regando el resto de la finca.

Que en Justicia hay que valorar y compensar todos los gastos, perjuicios y daños que puedan producirse durante la ejecución de susodicho proyecto.

Que únicamente ha tenido conocimiento del Proyecto a realizar por la Consejería de Agricultura a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pero no ha sido notificada por parte de la Administración de lo que quiere dejar expresa constancia.

La Delegación Territorial de Sevilla, emite informe con fecha 12 de abril de 2024 indicando

Que se ha comprobado in situ que el uso actual es el cultivo de pomelo y que por la alineación que tiene la tubería proyectada y la de los pomelos, la afección se producirá en un número significativo de unidades.

Además, se observa una caseta, un pozo de riego y una red de riego por goteo en cada alineación de pomelos y se estima que la afección recaerá únicamente sobre la red de riego.

Será en el procedimiento expropiatorio cuando se valorará las afecciones sobre la realidad expuesta por la persona alegante y se intentará ajustar el trazado en obra dentro de la misma parcela de manera que cause la menor afección factible, siempre respetando los condicionantes técnicos y limitaciones de la propia tubería.

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de Información Pública, la Delegación Territorial de Sevilla propone, con fecha 31 de marzo de 2025, la aprobación definitiva del PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS Y TOCINA-LOS ROSALES (SEVILLA), con clave: A5.341.2020/2111.

Examinada la propuesta de la Subdirección de Infraestructuras y Tecnología del Agua, de 22 de abril de 2025, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del proyecto y en función del Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

RESUELVO:

1º. Desestimar la alegación presentada por Dª Gloria María Rodas Peral, conforme a lo expuesto en el punto 2 y ordenar a la Delegación Territorial de Sevilla comunique a la interesada la respuesta a su alegación.

2º. Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

3º. Aprobar definitivamente el PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS Y TOCINA-LOS ROSALES (SEVILLA), CLAVE: A5.341.2020/2111, con presupuesto base de licitación 24.285.336,04 € y plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALVARO REAL JIMENEZ

28/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmKV872ENJS6DKML7RYMR4AN948

PÁG. 2/3





4º. La Delegación Territorial de Sevilla realizará la preceptiva comunicación de la resolución a todos y cada uno de los interesados, trámite del cual deberá trasladar copia a esta Dirección General para su constancia en el expediente.

5º. Se de traslado de lo aprobado a la Delegación Territorial de Sevilla, para su conocimiento y efectos.

6º. Ordenar a la Delegación Territorial de Sevilla, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo Previo y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, (según firma electrónica)
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 14 de octubre de 2024, BOJA n.º 203 de 17 de Octubre de 2024)
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

Fdo.: Álvaro Real Jiménez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALVARO REAL JIMENEZ

28/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmKV872ENJS6DKML7RYMR4AN948

PÁG. 3/3

